

**FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA FAMILIA
FUNDAPREF
NIT 900.975.148-1**

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ACTA No. 14**

En la ciudad de POPAYAN, Departamento del CAUCA, siendo las 4:30 PM del día 22 de NOVIEMBRE de 2025, en la sede de la Fundación, se reunieron los ASOCIADOS de FUNDACION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA FAMILIA para adelantar reunión EXTRAORDINARIA, en virtud de la convocatoria escrita efectuada por la Representante Legal, de conformidad con los estatutos vigentes, para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del quórum
2. Designación de la presidente y secretario de la reunión
3. Autorización para trámite de calificación en el régimen tributario especial
4. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Una vez hecho el llamado alista, se constata la asistencia de cinco (5) asociados que representan el 100% de los miembros de la Fundación, existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente.
2. **NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.** Los presentes acordaron nombrar como presidente a la señora ANGELICA FERNANDA MARTÍNEZ FLOR y como secretario al señor HECTOR RODRIGO MUÑOZ LASSO, quienes aceptan tal designación e inmediatamente tomaron posesión de sus cargos. Estos nombramientos fueron aprobados por cinco (5) votos a favor y cero (0) votos en contra.
3. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE CALIFICACION EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**

Interviene la presidenta manifestando a los presentes que se hace necesario presentar ante la DIAN el trámite de CALIFICACIÓN de la Fundación en el Régimen Tributario Especial, en razón a que se cumple con algunas actividades meritorias exigidas para tal fin. También informa que para poder calificar en el R.T.E. la entidad debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el Decreto 2150 de 2017 y solicita que la Asamblea la autorice para realizar este trámite y se ratifique lo siguiente:

- a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

- b) Que los excedentes obtenidos no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Acto seguido el 100% de los asistentes a la Asamblea declaran **SÍ** estar de acuerdo con lo manifestado en los puntos a) y b) y a la vez **AUTORIZAN** a la Representante Legal realizar todos los trámites necesarios para obtener la Calificación en el Régimen Tributario Especial.

4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** No habiendo más temas para tratar y una vez hechas las correcciones se somete a consideración y aprobación la presente acta por parte de los asambleístas, quienes por unanimidad la aprueban en su totalidad y se da por terminada la Asamblea siendo las 5:55 PM.



ANGELICA FERNANDA MARTÍNEZ FLOR
Presidente



HECTOR RODRIGO MUÑOZ LASSO
Secretario

La presente acta es fiel copia tomada del original que reposa en el libro de actas.



HECTOR RODRIGO MUÑOZ LASSO
Secretario